

0000001



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

4 **MERPALCEV CIA. LTDA.**

6 **CELEBRADA ENTRE:**

7 **ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA**

8 **LUIS ALFREDO PALACIOS PALACIOS**

9 **NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO**

10 **MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA**

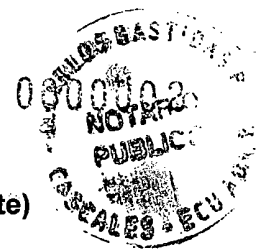
12 **CUANTIA: \$ 400.00**

13 **DI TRES COPIAS**

14 **P/B**

15 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República
16 del Ecuador, hoy veintitrés de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor**
17 **Carlos Bastidas Peña**, **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
18 **CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **ANGEL MIGUEL MERINO**
19 **MOLINA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **LUIS ALFREDO**
20 **PALACIOS PALACIOS**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante;
21 **NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO**, de estado civil soltero, de ocupación
22 Ingeniero Civil; **MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA**, de estado civil casada,
23 de ocupación AUX. ENFERMERIA; son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
24 de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de
25 paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces
26 de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que
27 me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden
28 que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:
29 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese

1 incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de
2 Responsabilidad Limitada **MERPALCEV CIA. LTDA.**, de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
4 otorgamiento de la escritura, los señores, **uno.- ANGEL MIGUEL MERINO**
5 **MOLINA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **dos.-LUIS**
6 **ALFREDO PALACIOS PALACIOS**, de estado civil soltero, de ocupación
7 estudiante; **tres.-NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO**, de estado civil
8 soltero, de ocupación Ingeniero Civil; **cuatro.- MAURA JOSSETH PINEDA**
9 **MOLINA**, de estado civil casada, de ocupación AUX. ENFERMERIA; son de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago
11 Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia
12 de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
13 legales para constituir esta compañía. **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
14 comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad
15 Limitada **MERPALCEV CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y
16 el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
17 Responsabilidad Limitada **MERPALCEV CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
18 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
19 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará **MERPALCEV**
20 **CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su
21 domicilio, en la ciudad de Nueva Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de
22 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
23 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
24 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías. **Artículo tercero.-**
25 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación
26 Prefabricación, soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)**
27 Mantenimiento e instalación de separadores, tanques y líneas de producción;
28 **tres)** Fabricación mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación de
29 superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y



1 equipos; **seis**) Planificación para el tratamiento de corrosión; **siete**)
2 Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y normas internacionales;
3 **ocho**) A la importación y comercialización de maquinarias e insumos para la
4 industria de la construcción, arquitectura y diseño; **nueve**) Diseño, Planificación,
5 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
6 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,
7 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez**)
8 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
9 mantenimiento; **once**) Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce**)
10 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de
11 programas de protección del medio ambiente; **trece**) Trabajos especializados de
12 control ambiental en áreas petroleras; **catorce**) Preparación y venta de
13 hormigón simple; **quince**) Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo
14 para la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis**) construir
15 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete**)
16 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho**)
17 realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;
18 **diecinueve**) construcción de obras civiles; **veinte**) construcción de cercas de
19 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
20 industriales; ingeniería durante la fase de construcción; **veintiuno**) consultorías
21 ambientales; **veintidós**) consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de
22 proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones y petrolera;
23 **veintitrés**) consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos técnico
24 científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos de
25 crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los
26 campos de explotación y exploración petrolera; **veinticuatro**) venta, compra,
27 distribución, importación y exportación de suministros, útiles de oficina y
28 computación; **veinticinco**) asesoría, venta de equipos y repuestos,
29 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales,

1 comerciales y domésticos; **veintiséis**) venta, compra, distribución, importación y
2 exportación de materiales e implementos de aseo y limpieza; **veintisiete**)
3 Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho**) trabajos en soldadura;
4 **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta**) construcción
5 de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno**) tratamiento de
6 aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y dos**) construcción,
7 montajes de estructuras metálicas; **treinta y tres**) Compra y venta de
8 material pétreo; **treinta y cuatro**) Tendido Montaje de líneas de oleoducto;
9 **treinta y cinco**) Alquiler de equipos de suelda excluyendo del leasing mercantil;
10 **treinta y seis**) Alquiler de maquinaria pesada excluyendo del leasing mercantil;
11 **treinta y siete**) Montajes de Plataformas; **treinta y ocho**) Construcción, montaje,
12 diseño, mantenimiento; refinerías petroleras; **treinta y nueve**) Servicio de
13 Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta**) Servicio de suelda Eléctrica, Autógena
14 y Argón; **cuarenta y uno**) el diseño, construcción, inspección, almacenamiento
15 de poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de
16 producción y plantas de procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta**
17 **y dos**) La perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y**
18 **tres**) El mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y el
19 mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro**) Pintura Industrial, samblasting,
20 mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de almacenamiento de
21 petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco**) El diseño, instalación y
22 mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y seis**) El diseño,
23 instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y siete**)
24 reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y ocho**)
25 Rebobinaje de motores; **cuarenta y nueve**) venta de equipos de seguridad
26 industrial; **cincuenta**) Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de
27 generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores; **cincuenta y**
28 **uno**) La producción, transformación, compra, distribución y venta de productos
29 maderables y fibras del bosque; **cincuenta y dos**) Tratamiento, confección,

0000003



1 comercialización y exportación de muebles de madera, aluminio, hierro plástico
2 bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres)** Reciclaje de metales; **cincuenta**
3 **y cuatro)** producción, venta o distribución de productos fabricados a base del
4 procesamiento de la arcilla; **cincuenta y cuatro)** construcción, comercialización,
5 distribución de accesorios hospitalarios en metal; **cincuenta y cinco)** compra y
6 venta de material pétreo; **cincuenta y seis)** Mantenimiento Vial; **cincuenta y**
7 **siete)** Exportación, comercialización, compra y venta de esencias aromáticas y
8 medicinales.- **cincuenta y ocho)** Organización de eventos, empresariales,
9 sociales, culturales y publicitarios.-Para el cumplimiento de su objetivo la
10 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
11 relacione con su fin; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
12 inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista
13 en sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de
14 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
15 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA**
16 **DURACIÓN:** La duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados
17 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo
18 prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la
19 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo**
20 **quinto.- DEL CAPITAL:-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en
22 cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
23 dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportación,
24 de conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su
25 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el
26 Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL:-**
27 La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
28 General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta por ciento del
29 capital social presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho

1 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones
2 sociales, salvo resolución en contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo**
3 **séptimo.-** DE LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital
4 se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
5 **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital
6 se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán
7 resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la
8 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las
9 excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE
10 APORTACIÓN.- las participaciones que comprenden los aportes de capital
11 de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se
12 admitirá la cláusula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
13 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no
14 negociable y el número de las participaciones que por su aporte le
15 corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-
16 Las participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos,
17 requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
18 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y observando las
19 disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho
20 preferente Para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo
21 resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
22 participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá un
23 nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS
24 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta Compañía son
25 transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**
26 DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo
27 de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
28 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y
29 realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,

0000004



1 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo tercero.-** DE
2 LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los socios: Las
3 que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
4 deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el
5 Presidente de la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
6 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la
7 forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en
8 este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y
9 ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los
10 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de
11 la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
12 mediante una carta – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado
13 para el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el
14 poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
15 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
16 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
17 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
18 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-
19 **Artículo decimo quinto.-** DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-
20 Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se limitan
21 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las
22 excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-** DEL GOBIERNO Y
23 ADMINISTRACIÓN.- **Artículo decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA
24 ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y
25 la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente
26 General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
27 La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está
28 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número
29 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a

1 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
2 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y
3 formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
4 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas
5 al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
6 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
7 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
8 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
10 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de
11 la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
12 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
13 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
14 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
15 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por
16 lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada
17 socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta;
18 y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
19 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales, esto es, que la
20 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
21 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo
22 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
23 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El socio
24 o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital social,
25 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier
26 tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
27 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de
28 quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
29 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando

0000005



1 realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE LAS
2 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios
3 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y
4 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo
5 que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones
6 son las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y
7 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e
8 informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales;
9 d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
10 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y
11 disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión
12 del socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la
13 cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
14 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.-

15 **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios
16 se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
17 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social.
18 De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se
19 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes
20 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
21 se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
22 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
23 participación.-

24 **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta
25 General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente
26 General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo.
27 El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta.
28 De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los
29 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para
el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a

1 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente
2 y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El
3 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
4 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo**
5 **Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus
6 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
7 acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta
8 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta
9 General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
10 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
11 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre
12 de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados;
13 y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos**
14 **Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no, será
15 nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser
16 reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y
17 DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
19 secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
20 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios; d)
21 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
22 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal
23 de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas
24 de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados
25 con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por
26 sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la
27 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
28 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades
29 estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y

0000006



1 financiera al cierre económico de la compañía; j) Ejercer las funciones adicionales que la
2 Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios; y k) El
3 Gerente General está autorizado para firma cualquier contrato con cualquier institución
4 pública o privada.-**Artículo Vigésimo sexto.-** SUBROGACIÓN: En ausencia temporal
5 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso
6 de que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera
7 de los administradores, la Junta General de socios designará al nuevo
8 administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente
10 General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos
11 relacionados a su giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
12 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones
13 establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN
14 Y CONTROL: La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma
15 que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la
16 Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO ECONÓMICO: El
17 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo comprendido
18 entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.-
19 **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas a
20 prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas
21 las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
22 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN Y
23 LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo
24 oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
25 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador
26 principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo**
27 **segundo.-** NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los
28 presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
29 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de

1 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia
2 de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
3 social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en
5 NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA	100	100	100
LUIS ALFREDO PALACIOS PALACIOS	100	100	100
NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO	100	100	100
MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA	100	100	100
TOTAL	400	400	400

6 Se anexa, como habilitante, Declaración Juramentada.- **DISPOSICIONES**
7 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al
8 señor **ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA**, quien tendrá la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía, y como Presidente al señor **NESTOR ELIAS**
10 **CEVALLOS MORENO**, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de
11 los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a
12 quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el
13 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de
14 Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
15 para asegurar la validez del presente instrumento".- Firma el Abogado. Fabián
16 Vladimir Gaibor Sandoval con matricula profesional número uno siete dos cero uno

0000007

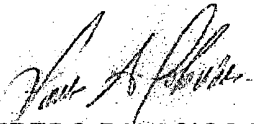


1 uno uno cero cero siete de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que
2 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se
3 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
4 comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para
5 constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

6
7 

8 ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA

9 C.C. 210018688-7.

10
11 

12 LUIS ALFREDO PALACIOS PALACIOS

13 C.C. 131249584-7.

14
15 

16 NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO

17 C.C.131303613-7.

18
19 

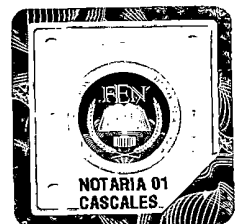
20 MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA

21 C.C.171178500-4.

22
23
24
25
26 

27 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.

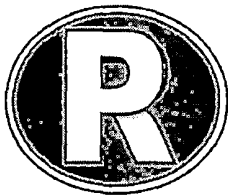


1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7 DR. CARLOS BASTIDAS PENAHUEL

8 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
9





REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. Diez mil ochocientos noventa, Tomo: **VEINTIUNO**, folio: Doscientos cincuenta y siete, bajo el número: Nueve mil doscientos cincuenta y siete, queda anotada la precedente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MERPALCEV CIA. LTDA.**

Nueva Loja, 19 de diciembre de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
Factura: 8781
Hora: 09H10



0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS PALACIOS
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

131249584-7




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS BASURTO JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALACIOS VELASQUEZ GRETTY MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOLIVAR 2013-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-02

V2333V4222

Luis A. Palacios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029-0015 1312495847
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS PALACIOS LUIS ALFREDO

MANABI
PROVINCIA BOLIVAR
CANTON CALCETA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CALCETA
ZONA

Carlos Bastidas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



33%

[Handwritten signature]

PRESIDENTE

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS MORENO
NESTOR ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MAHABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 131303613-7



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. CIVIL

E434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS BAZURTO NESTOR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ARTEAGA NORMA INES DE LA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2014-07-22

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-22



33%

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

131303613-7
CECULA

Cevallos Moreno Nestor
APELLIDOS Y NOMBRES



F. PRESIDENCIAL Y LA JUSTA

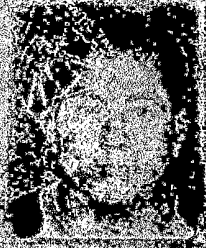


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ciudadanía 210018688-7

NERINO MOLINA ANGEL MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
28 NOVIEMBRE 1988
001- 0292 00584 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 21/12/2006

Miguel Molina



EQUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE 0000011

LUIS MIGUEL MERINO
BERTHA EULALIA MOLINA
LAGO AGRIO 21/12/2006
21/12/2018

REN 0112508



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047-0207 2100186887
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERINO MOLINA ANGEL MIGUEL

SUCUMBIO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LAGO AGRIO NUEVA LOJA
CANTÓN ZONA

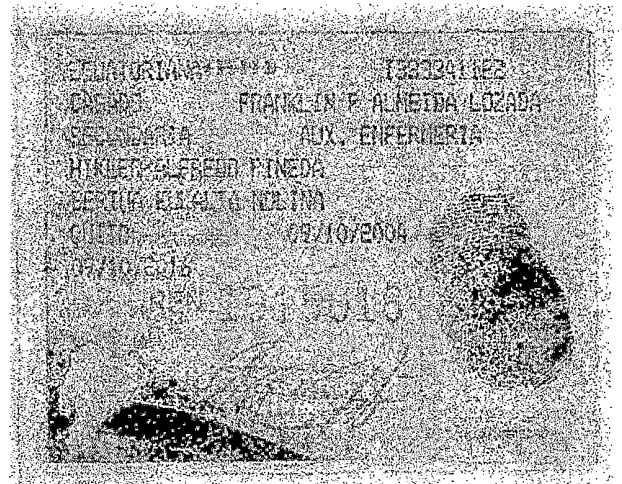
[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



GERENTE GENERAL 34%

0000012





0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2014 05:23 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673159

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES (HOLDING).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MERPALCEV CIA.LTDA.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/11/2014 05:23

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

23/10/2014 5.20 PM



1 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**
2 **QUE OTORGA: ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA,**
3 **LUIS ALFREDO PALACIOS PALACIOS, NESTOR ELIAS**
4 **CEVALLOS MORENO, MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA.**

5
6 **A FAVOR DE: MERPALCEV CIA. LTDA.**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8
9 **DI DOS COPIAS**

10 *P/B*

11 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República
12 del Ecuador, hoy veintitrés de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **Doctor.**
13 **Carlos Bastidas Peña**, **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
14 **CANTÓN CASCALES**, comparece; **ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA**, de
15 estado civil soltero, de ocupación estudiante; **LUIS ALFREDO PALACIOS**
16 **PALACIOS**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **NESTOR ELIAS**
17 **CEVALLOS MORENO**, de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero Civil;
18 **MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA**, de estado civil casada, de ocupación AUX.
19 **ENFERMERIA**, mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de
20 ciudadanía que me presenta, de nacionalidad Ecuatoriana, sin impedimento legal
21 para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada,
22 que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
23 su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración
24 Juramentada: **PRIMERA:** Nosotros, **ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA, LUIS**
25 **ALFREDO PALACIOS PALACIOS, NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO,**
26 **MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA.**, enterado plenamente de las
27 consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad
28 y bajo juramento, tengo a bien declarar: **a) Que nos comprometemos a**
29 **invertir CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 AMERICA, en un plazo de un año a la compañía **MERPALCEV CIA.**
2 **LTDA.-** el Abogado Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula
3 profesional número uno siete Firma dos cero uno uno-cero cero
4 siete de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento
6 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
7 los comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su
8 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
9 cuanto, doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

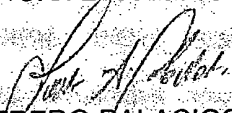
25

26

27


ANGEL MIGUEL MERINO MOLINA

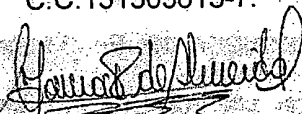
C.C. 210018688-7.


LUIS ALFREDO PALACIOS PALACIOS

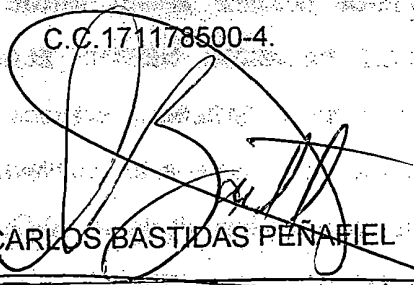
C.C. 131249584-7.


NESTOR ELIAS CEVALLOS MORENO

C.C.131303613-7.


MAURA JOSSETH PINEDA MOLINA

C.C.171178500-4.


DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN CASCALES



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

7 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 210018688-7

MERINO MOLINA ANGEL MIGUEL

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

28 NOVIEMBRE 1988

001- 0322 00584 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988

Angel Merino



ECUATORIANA***** V3233V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS MIGUEL MERINO

BERTHA EULALIA MOLINA

LAGO AGRIO 21/12/2008

21/12/2018

REN 0112308

0000016



CARLOS BASTIDAS
NOTARIO
PUBLICO
CAJASCALES - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0207 2100186887
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MERINO MOLINA ANGEL MIGUEL

SUCUMBIO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LAGO AGRIO NUEVA LOJA

CANTÓN ZONA

[Signature]

1,1 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

GERENTE GENERAL. 34%

0000017



CIUDADANIA 171178500-4
 PINEDA MOLINA MAURA JOSSETH
 PICHINCHA QUITO GARCIA FRISCA
 22 MARZO 1973
 003-0186-01630-1
 PICHINCHA QUITO
 GARCIA FRISCA 1973

Maura P. Molina

LEVANTAMIENTO 193324122
 CASADO FRANKLIN P. ALMEIDA LOZADA
 ESPECIALIDAD AUX. ENFERMERIA
 HUSCAR ALFREDO PINEDA
 PICHINCHA QUITO
 QUITO 07/10/2004
 19/10/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

003 - 0186 **1711785004**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PINEDA MOLINA MAURA JOSSETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA CHIMBACALLE
 QUITO 6
 CANTON PARRAGUA ZONA

Mauricio P. P.
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRESIDENTE



0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
	CÉDULA DE	N. 131303613-7	
	CIUDADANÍA		
	APELLIDOS Y NOMBRES	CEVALLOS MORENO	
	NESTOR ELIAS		
	LUGAR DE NACIMIENTO	MANABI	
	PORTOVIEJO		
	PORTOVIEJO		
FECHA DE NACIMIENTO	1990-05-09		
NACIONALIDAD	ECUATORIANA		
SEXO	M		
ESTADO CIVIL	SOLTERO		
		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
		CEVALLOS BAZURTO NESTOR ELIAS	ING. CIVIL
		MORENO ARTEAGA NORMA INES DE LA CRUZ	
		PORTOVIEJO	
		2014-07-22	
		FECHA DE EXPIRACIÓN	
		2024-07-22	

REPÚBLICA DEL ECUADOR		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN			
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014			
131303613-7		CÉDULA	
Cevallos Moreno Nestor		APELLIDOS Y NOMBRES	
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA			

33%

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE N. 131249584-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS PALACIOS
LUIS ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS BASURTO JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS VELASQUEZ GRETTE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION
BOLIVAR
2013-07-02
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-02

0000219
V2333V4222

00007011

Luis A. Palacios
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

029
029-0015 1312495847

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS PALACIOS LUIS ALFREDO

MANABI
PROVINCIA BOLIVAR
CANTON CALCETA

CIRCUNSCRIPCION 1
CALCETA
ZONA

CANTON *Calacota* PARROQUIA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



33%



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0000020

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2014 05:23 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673159

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES (HOLDING).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MERPALCEV CIA.LTDA.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/11/2014 05:23

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

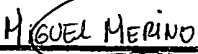
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

23/10/2014 5.20 PM

0000021

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HERPALCEV CIA. LTA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		HERPALCEV CIA. LTA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Lago Agrio	Albana Leja	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Lago Agrio	Albana Leja	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	Patio Unido		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Colones	S/N	Pájaros	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	P/B		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0628341848		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	herpalcevo@libertador.com		
CELULAR:	FAX:		
0969896235			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A los cuartos de la escuela Patio Unido			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Angel Miguel Merino Molino			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
210018688-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 23 DIC 2014 Paola 15h30' Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO VA-012.1.1-F1 23 DIC 2014 Adela Villacís V.	



Cda. Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Aleiver
6-7-13-14, MZ. 410, Edif. ONXX
Piso 4, Of. 401

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CINEL EP
RUC: 0685992001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 55 17032003
Dir: Av. 20 de Junio y Venezuela Telfs: 062-220 / 062-233-725 / 062-233-071 Lugo Aroto - Sucumbios

Factura No. 115-001-001700344
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 25/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 13499-6 MERINO LOPEZ LUIS MIGUEL

Código Único Eléctrico Nacional: 2000013499 Cédula / R.U.C.: 1801415041

Dirección servicio: COFANES S/N PB PIÑAS PATRIA UNIDA

Plan/Geocódigo: 10 01-03-205-0210 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión)

Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - LAGO AGRIQ - NUEVA LOJA

Dirección notificación: Domicilio

No. de Control: 1349908-K1
Valor a pagar: 55.02
Fecha de Vencimiento: 08/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 13499-6 Cédula / R.U.C.: 1801415041

MERINO LOPEZ LUIS MIGUEL

No. de Control: 1349908-K1

Dirección servicio:

COFANES S/N PB PIÑAS PATRIA UNIDA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Módulo: 12012067-SEN-AM Factor multiplicación: 1.00
Desde: 17/10/2014 Hasta: 19/11/2014
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000
Días Facturados: 33 Tipo consumo: Lido
Constante: 1.00
Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	9417.00	9014.00	403 kWh		39.52

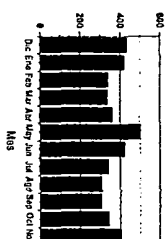
VALOR CONSUMO: 39.52
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 4.09
I.V.A. (0%) 0.00
ALUMBRADO PÚBLICO 4.61
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 49.63
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 49.63
TOTAL SE Y AP (1): 99.26
TOTAL SE Y AP (2): 49.63

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

Consumos:



ES ORIGINAL
Cecaled 8-11-2014
El N...

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUS TIENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	TOTAL A PAGAR
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: 08/12/2014

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

Nueva Loja, 19 de Diciembre del 2014.

0000023

Carta de Cesión Gratuita

De Uso del Inmueble

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

De mis consideraciones.-

Yo, **LUIS MIGUEL MERINO LOPEZ**, con número de cedula de ciudadanía 180141504-1., Autorizo a la compañía **MERPALSEV CIA.LTDA.**, para que realice gratuitamente su actividad comercial, Barrio PATRIA UNIDA, en la calle COFANES Y PIÑAS, Referencia A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA PATRIA UNIDA, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la copia de la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente.-



LUIS MIGUEL MERINO LOPEZ

C.C. 180141504-1.

Propietario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
180141584-1

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: MERINO LOPEZ
LUIZ MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMBURAHUA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-16
ESTADO CIVIL: Divorciado

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-22

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERINO LOPEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRID 2011-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V3343V2242

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

047
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801415041
CÉDULA
MERINO LOPEZ LUIS MIGUEL

SUCUMBÍOS
PROVINCIA: LAGO AGRID
CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN
NUEVA LOJA
ZONA: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA